

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

**19301** *Extracto de la Orden EIC, de 22 de marzo, por la que se convocan para el año 2017 los Premios Nacionales de Comercio Interior*

BDNS (Identif.): 339282

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Beneficiarios. Los premios se convocan en tres modalidades: ayuntamientos, centros comerciales abiertos y pequeño comercio.

Segundo.- Objeto. Los Premios Nacionales de Comercio Interior fueron creados por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 16 de julio de 1997, con objeto de reconocer la especial labor de los Ayuntamientos en sus actividades de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades y de los pequeños comercios en su labor de desarrollo comercial y modernización empresarial, mediante la mejora de la tecnología y la asociación de empresas.

Tercero.- Bases reguladoras. Las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior se encuentran recogidas en la Orden ITC/846/2011 de 29 de marzo.

Cuarto.- Dotación. El Premio Nacional al Pequeño Comercio y el Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos están dotados con 4.000 euros cada uno. El Premio Nacional a Ayuntamientos tiene carácter honorífico, sin dotación económica. Se podrán otorgar accésit y menciones de cada una de las modalidades que tendrán carácter honorífico.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes. Las candidaturas podrán ser presentadas hasta el día 28 de abril de 2017 incluido. La solicitud se formalizará en el modelo normalizado que figura como anexo de la convocatoria y en la web <http://www.comercio.mineco.gob.es/es-ES/comercio-interior/Premios/Paginas/Convocatorias-de-los-Premios-Nacionales-de-Comercio-Interior-.aspx>.

Los candidatos que hubieran presentado sus solicitudes en la convocatoria de 2016 podrán solicitar que se tenga por reproducida dicha solicitud con la documentación que adjuntaron, sin perjuicio de aportar cualquier otra que estimen pertinente.

Madrid, 22 de marzo de 2017.- El Ministro de Economía, Industria y Competitividad, P.D. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Directora general de Comercio Interior, Carmen Cárdeno Pardo.

ID: A170021851-1